

PROCESO: RESOLUCIÓN DE COMPRAVENTA.
RADICADO: 138-36-40-89-002-2017-00735-00
DEMANDANTE: ARTURO ALBERTO CABEZA MONRROY.
DEMANDADO: INVERSIONES CBS S.A.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez paso al Despacho la presente demanda de resolución de compraventa de la referencia, informando que fue recibida solicitud de aplazamiento por parte del demandante a la audiencia programada y que se encuentra pendiente resolver sobre solicitud de renuncia de poder realizada por su apoderado judicial. Provea.

KAREN PADILLA HORMECHEA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO - BOLÍVAR, cuatro (04) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Conforme al informe secretarial que antecede, se observa que mediante escrito remitido al correo institucional del despacho el día 29 de abril de 2021, el Dr. PEDRO PABLO PEREZ PEREZ, manifiesta que renuncia al poder que le fue otorgado por la entidad demandante, por razones de índole personal.

En ese sentido, al ser procedente su solicitud de conformidad con el inciso 4 del Art. 76 del C.G del P., se aceptara la renuncia de dicho poder.

Por otro lado, mediante auto adiado el 26 de febrero de 2021, se había fijado fecha de audiencia de que tratan los articulo 392 y 393 del Código General del Proceso, para el día 9 de junio de la presente anualidad.

Pero, el demandante, el señor ARTURO ALBERTO CABEZA MONROY, a través de correo electrónico cabezaarturo@gmail.com, recibido el día de hoy, solicitó el aplazamiento de la audiencia descrita en el párrafo anterior, su excusa se fundamenta en que su apoderado principal designado para el presente tramite renunció a la gestión encomendada y que no le ha sido posible designar un nuevo apoderado judicial que defienda sus intereses.

Por consiguiente, este despacho, en vista de que obra memorial de renuncia de poder proveniente del doctor PEDRO PABLO PEREZ PEREZ como arriba se comentó, y en virtud del inciso 2 del numeral 3° del artículo 372 del Código General del proceso, se accederá a la justificación alegada. En consecuencia, se fijará fecha de audiencia para el día VEINTIDOS (22) DE JUNIO DE 2021, A LAS 3:00 DE LA TARDE, para llevar a cabo audiencia de que trata los artículos 372 y 373 del C. G. del P., no sin antes advertir a las partes, que no podrá ocurrir ningún otro aplazamiento.

En mérito de lo brevemente expuesto, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO,

RESUELVE

PRIMERO: ACCEDER a la solicitud de aplazamiento presentada por la parte demandante con respecto a la audiencia a celebrar el día nueve (09) de junio de 2021.

SEGUNDO: Señalase el día **VEINTIDOS (22) DE JUNIO DE 2021, A LAS 3:00 DE LA TARDE**, para llevar a cabo audiencia de que trata los artículos 372 y 373 del C. G. del P., y que tendrá lugar a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS, en armonía con lo dispuesto en el decreto 806 de 2020. Por tanto, en caso de no contar con las herramientas tecnológicas necesarias, deberán manifestarlo al despacho con anticipación.

TERCERO: ADVERTIR a las partes que no podrá haber un nuevo aplazamiento de dicha audiencia.

PROCESO: RESOLUCIÓN DE COMPRAVENTA.
RADICADO: 138-36-40-89-002-2017-00735-00
DEMANDANTE: ARTURO ALBERTO CABEZA MONRROY.
DEMANDADO: INVERSIONES CBS S.A.

CUARTO: ACÉPTESE la renuncia presentada por el abogado, Dr. PEDRO PABLO PEREZ PEREZ a la condición de apoderado judicial del demandante ARTURO ALBERTO CABEZA MONROY, de conformidad con el inciso 4 del Art. 76 del C.G del P.

QUINTO: INGRESAR las actuaciones correspondientes a la plataforma TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente
LINA SOFIA MARTINEZ SALCEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO No. 034 Hoy 08-JUNIO-2021
KAREN T. PADILLA HORMECHEA. SECRETARIA

Firmado Por:

LINA SOFIA MARTINEZ SALCEDO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE TURBACO-
BOLIVAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

77f4d9aaff466aab8b849676bb23c0a1863c76eac0dc85e58371c23d1df965da

Documento generado en 04/06/2021 01:03:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>